

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-08-2023-MDL-ALC

Lobitos, 23 de agosto 2023

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0205-10-2022/MDL-ALC, La Resolución de Alcaldía 54-2023-MDL-ALC que modifica y recompone los Integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 - diciembre 2022, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el Informe N° 044-2023-MDL-UE/EPCG, emitido CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO, Jefe de la Unidad de Contabilidad, el proveído N°1119-08 emitido por la Gerencia Municipal, referente a la actualización del Plan de Depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Lobitos al 31.12.2022

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; en su numeral 5.1 señala que El Titular de la Entidad, según el alcance señalado en el numeral 3° de la presente Directiva (en adelante, el Titular de la Entidad), quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Que, en su numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 menciona que, *el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. (...).*

Que, de igual manera en su numeral 5.4. establece que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante

# Alineados con su gente

resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, aunado a ello en su numeral 5.11 de la directiva señalada en los párrafos precedentes, establece que, el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la CDS.
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.
- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable.

Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en sus Disposiciones para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas Contables, numeral 3.5 señala:

- El diagnóstico debe ser elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y sus resultados constituyen datos de entrada imprescindibles que deben permitir la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.*

Que, considerando la regulación vigente, conforme se señala en el 4.2.3. del presente informe, se cuenta con las Resoluciones consignadas en los literales a) y b), en cuanto a la aprobación de Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, así como con la Designación y Aprobación de la Comisión;

Que, con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el **"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"**;

Que, mediante Resolución Directoral de N° 008-2023-EF/51.01, aprueban modificación al **"Instructivo Para El Registro, Cierre Y Presentación Del Plan De Depuración Y Sinceramiento Contable De Las Entidades Del Sector Público Y Otra Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos"**, el que en su artículo 3.5. se modifica los plazos para los periodos comprendidos para la programación y la ejecución del PDS, no excede del 31 de diciembre de 2023, tal como se presenta a continuación:

# *Alineados con su gente*



N°	Registro	Entregable	PERIODO	Fecha máxima de aprobación por el/la titular de la entidad
0	Programación inicial	Presentación del PDS		
1	Ejecución del 01/02/2022 al 31/03/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 1	T1 -2022	25/02/2022
2	Ejecución del 01/04/2022 al 30/06/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 2	T2-2022	08/08/2022
3	Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 3	T3-2022	07/11/2022
4	Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 4	T4-2022	13/02/2023
5	Ejecución del 01/01/2023 al 31/03/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 5	T1-2023	08/05/2023
6	Ejecución del 01/04/2023 al 30/06/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 6	T2-2023	07/08/2023
7	Ejecución del 01/07/2023 al 30/09/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 7	T3-2023	06/11/2023
8	Ejecución del 01/10/2023 al 31/12/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 8	T4-2023	12/02/2024

Que, el inciso 6.2.2 del numeral 6 del instructivo Resolución Directoral de N° 008-2023-EF/51.01, La Comisión, presenta a la DGCP, los entregables **“Presentación de resultados de avances del PDS”**, previamente aprobados por el /la titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma; presentación de resultados de avances del **periodo 2-2023 en un plazo que no exceda el 07 de agosto del 2023.**

Que, en ese contexto, se presenta el Plan de Programación Actualizado, en referencia a los análisis de cuentas al cierre del primer trimestre 2023 y cierre segundo trimestre 2023, para su incorporación y/o ajustes contables al Segundo trimestre 2023; **es decir para la aprobación del avance del periodo 2-2023.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0205-10-2022/MDL-ALC, se Designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Lobitos, así como se precisa el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, siendo elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y preparar los informes de resultado de avance e informe final para aprobación del titular de la entidad, la misma que se recompone mediante Resolución de Alcaldía N°54-2023/MDL-ALC

# Alineados con su gente



Que, del Informe N° 044-2023-MDL-UC/EPCG de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDL hace de conocimiento a la Gerencia Municipal y Presidente de la comisión, la Aprobación del Informe de Diagnóstico de Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y sinceramiento Contable de la MDL al 31 de diciembre 2022;



Que, de ello, la Comisión de Depuración y Sinceramiento solicita la aprobación de la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) el mismo que se encuentra a lo normado en el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, con el Informe N° 044-2023-MDL-UC/EPCG de fecha 21 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Lobitos, concluye que se deberá aprobar mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) de la MDL **Periodo 2-2023**, el mismo que aprobara las notas de contabilidad que hubiese a fin de sincerar los saldos de corrección de error, cuyo sustento será la resolución emitida por el titular de la Entidad;

Que, mediante proveído N° 1119-08 emitido por la Gerencia Municipal, referente a la actualización del Plan de Depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Lobitos al 31.12.2022 y aprobación del avance del periodo 2-2023, solicita informe de Asesoría Legal para su posterior emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe de Asesoría Legal N° 141-08-2023-MDL/OAJ su fecha 22 de agosto del 2023 emitido por Asesoría Legal, referente a la actualización del Plan de Depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Lobitos al 31.12.2022, declarando procedente la aprobación del avance del periodo 2-2023, solicitando al despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutivo.

Que, el inciso 17.1, del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, de conformidad con las atribuciones del señor alcalde debidamente reconocidos por el ART. 20 inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

# Alineados con su gente



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada, la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) de la Municipalidad Distrital de Lobitos, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, relacionado con el Informe de Diagnostico de Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y sinceramiento Contable de la MDL al 31 de diciembre 2022, el mismo que se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, adjunto al presente cuerpo normativo.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** con eficacia anticipada, los Resultados al primer avance periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) de la Municipalidad Distrital de Lobitos, propuesto por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, adjunto al presente cuerpo normativo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme lo establece la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** a la jefa de la oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a efectuar el registro de las notas de contabilidad propuestas en el primer avance periodo 2-2023.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que contravenga el presente cuerpo normativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
ALCANTARA  
Prof. Ricardo Encarnación Echazú  
ALCALDE

# *Alineados con su gente*